

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

6165 *Orden ESS/962/2012, de 3 de mayo, por la que se publica la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo para acceso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, convocado por Orden TIN/2010/2011, de 8 de junio.*

Finalizado el proceso selectivo para acceso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, convocado por Orden TIN/2010/2011, de 8 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 18 de julio), y de conformidad con el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), he resuelto:

Primero.

Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el referido proceso selectivo por orden de puntuación obtenida en función de la suma de las puntuaciones alcanzadas en los ejercicios de la fase de oposición y en la fase de concurso, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del apartado decimoséptimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre. Esta relación aparece como Anexo I a la presente Orden.

Segundo.

Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de esta Orden, para presentar, en el Registro General del Ministerio de Empleo y Seguridad Social o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común y dirigidos a la Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social, los siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada del título académico exigido en la base 4 de la Orden de convocatoria, o en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado (en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes) todos los estudios para su obtención.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación que corresponda.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como Anexo II.

C) Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva de discapacitados con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en el apartado noveno de la Orden

APU/3416/2007, de 14 de noviembre, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la señora Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 3 de mayo de 2012.—La Ministra de Empleo y Seguridad Social, P. D. (Orden ESS/619/2012, de 22 de marzo), el Subsecretario de Empleo y Seguridad Social, Pedro Llorente Cachorro.

ANEXO I

Relación de aspirantes que superan la fase de oposición del proceso selectivo para acceso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social

Orden TIN/2010/2011, de 8 de junio (BOE de 18 de julio)

N.º de oposición	NIF	Apellidos y nombre	F. de acceso	Nota 1.º ejercicio	Nota 2.º ejercicio	Fase definitiva de concurso					Total oposición
						Antigüedad	Grado	Nivel	Cursos	Total	
1	011763980D	QUIJADA CLEMENTE, PILAR	A	31,25	42,90	20,00	6,00	7,00	0,50	33,50	107,65
2	011426451M	LOREDO LOPEZ, MARIA LUZ	A	27,50	41,40	20,00	4,00	5,00	3,00	32,00	100,90
3	005162951A	CORCOLES CARRION, SANTIAGO	A	25,00	41,70	20,00	4,00	5,00	1,50	30,50	97,20
4	034944097J	RIBAO FERNANDEZ, ROBERTO	A	28,75	30,60	20,00	6,00	7,00	1,75	34,75	94,10
5	028461743W	VICENTE PARADAS, ANTONIO	A	32,50	25,30	20,00	4,00	7,00	1,75	32,75	90,55
6	050066840A	BLAZQUEZ MONTERO, FERNANDO	A	28,75	29,60	20,00	4,00	5,00	0,50	29,50	87,85
7	015933371Y	MARTIN VENTANAS, JUSTO ANDRES	A	25,00	25,60	20,00	8,00	9,00	0,25	37,25	87,85
8	051667925N	CALDERON GUTIERREZ, JOSE LUIS	A	28,75	33,50	13,00	4,00	5,00	3,00	25,00	87,25
9	017160726N	MONZON JIMENEZ, MARIA ANGELES	A	27,50	30,20	20,00	4,00	5,00	0,25	29,25	86,95
10	075700839L	GIL OLMO, JOSE	A	26,25	26,10	20,00	4,00	5,00	2,75	31,75	84,10

ANEXO II

Don
con domicilio en
y documento nacional de identidad número

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, que no ha sido separado del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 2012